



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
COMISIONADO INTERVENTOR**

CORRIENTES,

02 JUN 2000

ORDENANZA N° 3564

VISTO:

Los Convenios firmados entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con fecha 05 de Enero de 2.000, y el 09 de Febrero de 2.000, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio celebrado el 05 de Enero de 2.000 tiene por finalidad ejecutar el Programa de Emergencia Laboral (P.E.L) Corrientes Capital;

Que, el Convenio celebrado el 09 de Febrero de 2.000 tiene por finalidad ejecutar proyectos en el marco del Programa Desarrollo del Empleo local III.-

POR ELLO:

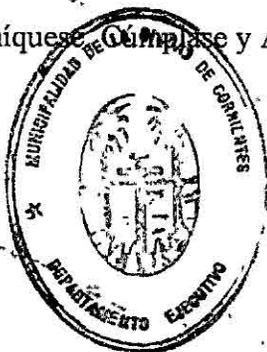
**EL COMISIONADO INTERVENTOR
RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°.-APROBAR los Convenios celebrados entre la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación - Doctor Horacio Viqueira y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. - Doctor Raúl Oscar Agud -, firmados los días 05 de Enero de 2.000 y 09 de Febrero de 2.000, cuyas fotocopias se adjuntan a la presente Ordenanza como Anexo I y II.-

ART. 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo para que disponga el pago de una ayuda económica adicional, a cargo de la Municipalidad a los beneficiarios de los Programas de Emergencia Laboral (P.E.L) y de Desarrollo del Empleo Local III, cuando los proyectos a desarrollar consistan en tareas de utilidad social que complementen los servicios municipales o demanden una prolongación del horario de trabajo. Los montos y beneficiarios de esta ayuda económica adicional, serán dispuestos por Resolución:-

ART. 3°.-EL Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Economía y Finanzas dispondrá las partidas presupuestarias correspondientes a los fines de los Art. 1° y 2°.-

ART. 4°.-REGISTRESE, Comuníquese, Cómense y Archívese.-
MEG/eec.-



Dr. OSCAR R. AGUAD
Comisionado Interventor
Municipalidad de La Ciudad
de Corrientes

CECILIA MITRIDATES SANZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

Arq. CARLOS OSVALDO FUNES
Secretario de Serv. Públicos
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

ANSELMO BRUNO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

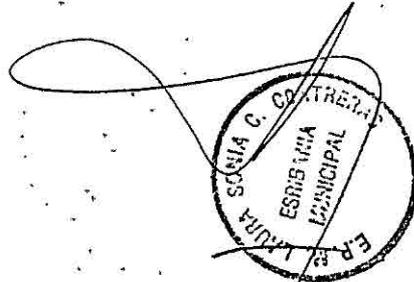
Ing. ORESTE DANIEL GODINO
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EMILIO GRAGLIA
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes



Ministerio de Trabajo, Empleo
y Formación de Recursos Humanos

1 (era)



CONVENIO MARCO ENTRE LA SECRETARIA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES.

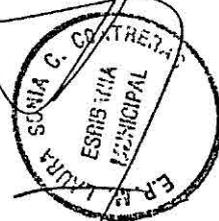
Entre la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS, en adelante denominada la "SECRETARIA"; representada en este acto por el Sr. Secretario de Empleo, Dr. Horacio VIQUEIRA, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, en adelante la "MUNICIPALIDAD"; representada en este acto por el Sr. Comisionado Interventor Dr. Oscar Raúl AGUAD, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas, y en un todo de acuerdo con la Resolución M.T.E. y F.R.H. N° 35/00 y la Resolución S.E. N° 10/00.

PRIMERA: La "MUNICIPALIDAD", se comprometió a ejecutar proyectos de infraestructura económica y social, en el marco del Programa DESARROLLO DEL EMPLEO LOCAL III, brindando ocupación transitoria a trabajadores/as desocupados/as.

SEGUNDA: Los proyectos consistirán en la realización de obras de infraestructura y de servicios de utilidad pública y social, intensivos en mano de obra, que contribuyan al desarrollo de sus comunidades. No podrán presentarse proyectos cuya única actividad sean tareas administrativas o acciones de capacitación.

TERCERA: El período de ejecución de los proyectos no podrá ser inferior a UN (1) mes ni superior a SEIS (6) meses.

CUARTA: La "MUNICIPALIDAD" no podrá presentar proyectos en los que las tareas a desarrollar por los/as beneficiarios/as constituyan tarea normal y habitual de la misma. Tampoco podrán, para ejecutar un proyecto, reemplazar o sustituir con beneficiarios/as del programa, a trabajadores/as que bajo cualquier modalidad de contrato o de prestación de servicios o de locación de obra, se desempeñen realizando tareas para la misma.



CONVENIO MARCO ENTRE LA SECRETARIA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES.

Entre la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS, en adelante denominada la "SECRETARIA", representada en este acto por el Sr. Secretario de Empleo, Dr. Horacio VIQUEIRA, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Sr. Comisionado Interventor Dr. Oscar Raúl AGUAD, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas, y en un todo de acuerdo con la Resolución M.T.E. y F.R.H. N° 35/00 y la Resolución S.E. N° 10/00.

PRIMERA: La "MUNICIPALIDAD", se comprometió a ejecutar proyectos de infraestructura económica y social, en el marco del Programa DESARROLLO DEL EMPLEO LOCAL III, brindando ocupación transitoria a trabajadores/as desocupados/as.

SEGUNDA: Los proyectos consistirán en la realización de obras de infraestructura y de servicios de utilidad pública y social; intensivos en mano de obra, que contribuyan al desarrollo de sus comunidades. No podrán presentarse proyectos cuya única actividad sean tareas administrativas o acciones de capacitación.

TERCERA: El período de ejecución de los proyectos no podrá ser inferior a UN (1) mes ni superior a SEIS (6) meses.

CUARTA: La "MUNICIPALIDAD" no podrá presentar proyectos en los que las tareas a desarrollar por los/as beneficiarios/as constituyan tarea normal y habitual de la misma. Tampoco podrán, para ejecutar un proyecto, reemplazar o sustituir con beneficiarios/as del programa, a trabajadores/as que bajo cualquier modalidad de contrato o de prestación de servicios o de locación de obra, se desempeñen realizando tareas para la misma.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

QUINTA: Podrán ser beneficiarios/as del Programa trabajadores/as desocupados/as con calificación laboral, mayores de DIECIOCHO (18) años, que no se encuentren percibiendo prestaciones previsionales nacionales o provinciales o Seguro de Desempleo, ni participando en otros programas de empleo y/o capacitación del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS (M.T.E. y

SEXTA: La condición de beneficiario/a del programa no genera relación laboral entre la "MUNICIPALIDAD" y los/as beneficiarios/as; ni entre éstos/as y el F.R.H.

SEPTIMA: La "MUNICIPALIDAD" seleccionará hasta DOSCIENTOS (200) beneficiarios/as, y realizará dicha selección preferentemente a través de las oficinas públicas y/o privadas sin fines de lucro, pertenecientes a la RED DE OFICINAS DE EMPLEO. En ningún caso podrán participar de los proyectos más de UN (1) miembro por grupo familiar, preferentemente el/la jefe/a de hogar.

OCTAVA: Los/as beneficiarios/as realizarán las tareas comprendidas en los proyectos con una dedicación completa de CIENTO TREINTA Y DOS (132) horas mensuales, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual e individual de PESOS DOSCIENTOS (\$200).

NOVENA: La "MUNICIPALIDAD" tendrá a su exclusivo cargo el pago de las prestaciones económicas a los/as beneficiarios/as, las que se efectivizarán en forma directa a los beneficiarios/as.

DECIMA: La "MUNICIPALIDAD" se compromete a aportar, para la ejecución de los proyectos, las máquinas, herramientas, insumos, personal técnico y todo otro elemento que permita la ejecución satisfactoria de los mismos, así como a brindar la capacitación necesaria a los/as beneficiarios/as acorde a las tareas que realicen.



ster
gici
DI
ben
Co
GE
al i
Dic
hor
Y
los
DE
mo
"SE
los
DE
pro
plaz
GE
DE
Seg
los/
pres
háb.
el s
DE
facu
F.671



DECIMOPRIMERA: La "MUNICIPALIDAD" deberá confeccionar un listado de los/as beneficiarios/as por proyecto de acuerdo a las estipulaciones establecidas en la Resolución Conjunta S.E. y C.L. N° 458/98 D.E.A. N° 452/98, los que serán entregados en la DIRECCION DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de CORRIENTES (GECAL), al inicio previsto de las actividades de los proyectos.

Dichos listados serán remitidos por la GECAL, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de haberlos recibido, a la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE EMPLEO Y CAPACITACION (D.N.P.E. y C.) a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Resolución S.E. N° 10/00.

DECIMOSEGUNDA: La "MUNICIPALIDAD" deberá comunicar a la GECAL toda modificación que se refiera a los proyectos, como así también deberá suministrar a la "SECRETARIA" toda la documentación e información referida a la ejecución y gestión de los proyectos y sus beneficiarios/as que ella requiera.

DECIMOTERCERA: La "MUNICIPALIDAD" garantizará, por su Sistema de Salud Provincial, o por otro, la cobertura médico asistencial de los/as beneficiarios/as durante el plazo de vigencia de los proyectos, remitiendo copia del acuerdo con el efector, a la GECAL.

DECIMOCUARTA: La "MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir los riesgos de siniestros que pudieran acaecer a los/as beneficiarios/as durante el desarrollo de las tareas previstas en los proyectos, y deberá presentar copia del contrato respectivo en la GECAL dentro de los QUINCE (15) días hábiles de suscrito. Dicho contrato deberá estipular la cantidad de personas beneficiadas por seguro.

DECIMOQUINTA: La "SECRETARIA" por sí o por intermedio de terceros se encuentra facultada para realizar todo tipo de actividades de seguimiento, supervisión o auditoría de la

7



Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

ejecución de los proyectos. La "MUNICIPALIDAD" deberá adoptar todas las medidas necesarias para facilitar el desarrollo de estas actividades.

DECIMOSEXTA: Cuando se verifiquen irregularidades, la "SECRETARIA" adoptará a través de la GECAL y/o la D.N.P.E. y C. la aplicación de sanciones de acuerdo a la gravedad de los hechos y las medidas descriptas en la Resolución S.E. reglamentaria de este Programa:

DECIMOSEPTIMA: La "SECRETARIA" podrá en cualquier momento suspender la ejecución o rescindir el presente, sin necesidad de invocación de causa alguna. En caso de rescisión del Convenio la "SECRETARIA" deberá notificar dicha decisión a la "MUNICIPALIDAD" con una antelación no inferior a TREINTA (30) días.

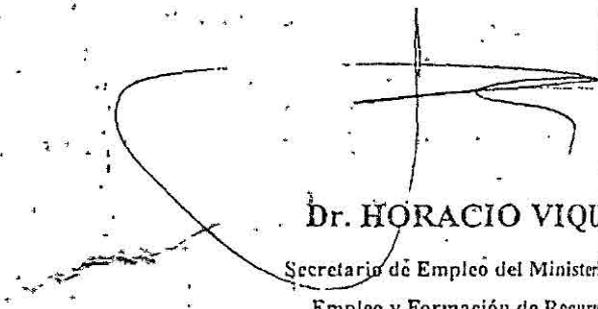
DECIMOCTAVA: El presente Convenio marco tendrá vigencia desde el día 1º de mayo del año 2000, hasta el día 31 de diciembre del año 2000.

DECIMONOVENA: La "SECRETARIA" limita su responsabilidad a lo estipulado en el presente Convenio.

8

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman DOS (2) ejemplares en el mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Corrientes, a los 11 de mayo del año 2000.


Dr. Oscar Raúl AGUAD
Comisionado Interventor
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Dr. HORACIO VIQUERA
Secretario de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

CONVENIO S.E. N°



*Trabajo, Empleo
Recursos Humanos*

CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE CORRIENTES PARA LA EJECUCION DE UN PROGRAMA DE EMERGENCIA LABORAL

SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS, en adelante denominada "SECRETARIA", representada en este acto por el Sr. Secretario de Empleo, Dr. Horacio RA, por una parte, y la Intervención de la MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representado en este acto por el Señor Interventor de la Municipalidad de Corrientes Capital, Dr. Oscar Raúl, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio de cooperación con el fin de fomentar políticas activas en materia de empleo en el curso del año 2000, especialmente dirigidas a la población desocupada de la Ciudad de Corrientes, a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La "SECRETARIA" y la "MUNICIPALIDAD", ejecutarán en forma conjunta el PROGRAMA DE EMERGENCIA LABORAL CORRIENTES CAPITAL (CORRIENTES CAPITAL) de conformidad con la Resolución M.T.E. y F.R.H. N° 1000/00 y el Convenio Marco firmado entre la INTERVENCIÓN FEDERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES y el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS.

SEGUNDA: El Programa referido está destinado a brindar trabajo a grupos de personas desocupadas en actividades referidas a la realización y/o finalización de obras públicas y/o prestación de servicios comunitarios de vital importancia para la comunidad.

TERCERA: Se seleccionarán hasta ~~TRES MIL~~ (3.000) trabajadores desocupados, mayores de OCHO (18) años, que no se encuentren percibiendo prestaciones previsionales o



*Ministerio de Trabajo, Empleo
y Formación de Recursos Humanos*

Seguro de Desempleo, ni estén participando en otros programas de empleo y/o capacitación del MINISTERIO ni de otros Programas de Empleo provinciales y/o municipales.

CUARTA: En ningún caso podrán participar del PEL - CORRIENTES. CAPITAL más UN (1) miembro del grupo familiar, preferentemente el/la jefe/a de hogar. Cada beneficiario/a percibirá durante TRES (3) meses una ayuda económica mensual e individual no remunerativa, de PESOS DOSCIENTOS (\$200-).

QUINTA: La ejecución del Programa se llevará a cabo mediante la realización de proyectos, cuya actividad contribuirá a apoyar la ejecución de obras públicas y servicios comunitarios, durante TRES (3) meses. Los proyectos se aprueban a través del Anexo I del presente Convenio.

SEXTA: Los/as beneficiarios/as deberán integrarse a los proyectos a partir del día 31 de enero del año 2000.

SEPTIMA: Para el cumplimiento de las acciones referidas en las cláusulas anteriores, la "SECRETARIA" destinará hasta la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000) del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2000, para financiar acciones especiales de empleo descritas en el presente Convenio.

OCTAVA: La "MUNICIPALIDAD" se compromete a aportar, para la ejecución de las actividades, las máquinas, herramientas, insumos, personal técnico y todo otro elemento que permita su ejecución satisfactoria.

NOVENA: La "MUNICIPALIDAD" será el Organismo Responsable del Programa ante la "SECRETARIA" y deberá además suministrar toda la documentación e información requerida.

*Empleo
Humanos*

ción y gestión de los proyectos y sus beneficiarios que ella requiera.

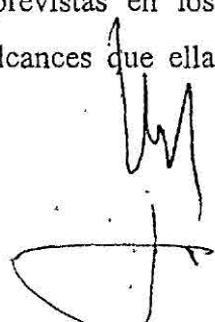
"MUNICIPALIDAD" se compromete a informar a la "SECRETARIA" la irregularidad detectada a efectos de proceder a la baja del beneficio en caso de corresponder.

SECRETARIA: La "MUNICIPALIDAD" se compromete a realizar un informe final a efectos de evaluar el impacto del mismo en cuanto a los objetivos buscados. El informe deberá ser presentado ante la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE CAPACITACION (D.N.P.E. y C.), dentro de los SESENTA (60) días de finalización del Programa.

SECRETARIA: A los efectos de todos los procedimientos relativos a las altas, bajas y salidas de los beneficiarios, así como también en todo lo relativo a la liquidación deudas económicas que les correspondieren, se estará a lo dispuesto por la Ley N° 458/98 S.E. y C.L. N° 452/98 D.E.A. N° 452/98.

SECRETARIA: La "SECRETARIA", a través de la SUBCOORDINACION DE ASISTENCIA TECNICA Y FISCALIZACION (SUSEFI), de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 488/98 M.T. y S.S. N° 488/98, realizará el seguimiento y la fiscalización de las actividades a cabo en virtud del presente Convenio, sin perjuicio de las actividades de ejecución que realice la "MUNICIPALIDAD".

SECRETARIA: El Programa prevé la contratación, a través de la "SECRETARIA", de Responsabilidad Civil para cubrir los riesgos de siniestros que pudieran sufrir los beneficiarios/as durante el desarrollo de las tareas previstas en los mismos. Este seguro será sufragado por la "SECRETARIA", con los alcances que ella





*Ministerio de Trabajo, Empleo
Formación de Recursos Humanos*

DECIMOQUINTA: La "MUNICIPALIDAD" garantizará, por su Sistema de Salud municipal, o por otro, la cobertura médico asistencial de los/as beneficiarios/as del Programa durante su permanencia en él.

DECIMOSEXTA: La "SECRETARIA" limita su responsabilidad a lo estipulado en el presente Convenio.

DECIMOSEPTIMA: El control de los fondos asignados al Proyecto estará a cargo de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (UAI) del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN).

DECIMOCTAVA: La "SECRETARIA" podrá en cualquier momento suspender la ejecución o rescindir el presente, sin necesidad de invocación de causa alguna. En caso de rescisión del Convenio la "SECRETARIA" deberá notificar dicha decisión a la "MUNICIPALIDAD" con una antelación no inferior a QUINCE (15) días.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes otorgantes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5... días del mes de enero del año dos mil.

Dr. OSCAR RAUL AGUAD

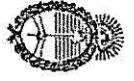
Comisionado Interventor de la Municipalidad
de Corrientes

Dr. HORACIO VIQUEIRA

Secretario de Empleo del Ministerio de Trabajo,
Empleo y Formación de Recursos Humanos

CONVENIO S.E. N°

02



Ministerio de Turismo, Chile
Iniciación de Recursos Financieros

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedicación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2,000	Monto a cargo Programa 2,001
5 1 80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Infraestructura de Vialidad Urbana	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5 2 80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Infraestructura de Vialidad Urbana	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5 3 80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Infraestructura de Vialidad Urbana	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5 4 80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Infraestructura de Vialidad Urbana	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5 5 80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Infraestructura de Vialidad Urbana	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5 6 80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Infraestructura de Vialidad Urbana	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5 7 80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Infraestructura de Vialidad Urbana	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5 8 80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Infraestructura de Vialidad Urbana	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5 9 80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Infraestructura de Vialidad Urbana	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5 10 80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Infraestructura de Vialidad Urbana	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5 11 80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Infraestructura de Vialidad Urbana	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5 12 80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Infraestructura de Vialidad Urbana	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5 13 80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Infraestructura de Vialidad Urbana	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5 14 80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Infraestructura de Vialidad Urbana	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5 15 80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Infraestructura de Vialidad Urbana	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5 16 80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Servicios para Vialidad urbana	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5 17 80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Servicios para Vialidad urbana	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5 18 80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Servicios para Vialidad urbana	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5 19 80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Servicios para Vialidad urbana	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5 20 80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Servicios para Vialidad urbana	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5 21 80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Servicios para Vialidad urbana	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5 22 80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Servicios para Vialidad urbana	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5 23 80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Preservación y Recuperación de Medio Ambiente	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5 24 80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Preservación y Recuperación de Medio Ambiente	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5 25 80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Preservación y Recuperación de Medio Ambiente	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5 26 80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Preservación y Recuperación de Medio Ambiente	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00

mej

"2000 - Año del Turismo"



Ministerio de Trabajo, Empleo y Promoción de Recursos Humanos

5	29	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Servicios de Promoción Sanitaria	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	30	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Servicios de Promoción Sanitaria	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	31	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Servicios de Promoción Sanitaria	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	32	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Servicios de Promoción Sanitaria	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	33	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Servicios de Promoción Sanitaria	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	34	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Servicios de Promoción Sanitaria	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	35	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Servicios de Promoción Sanitaria	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	36	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Servicios de Promoción Sanitaria	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	37	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Servicios de Promoción Sanitaria	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	38	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Servicios de Promoción Sanitaria	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	39	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Servicios Culturales	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	40	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Servicios Culturales	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	41	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Atención a grupos Vulnerables	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	42	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Atención a grupos Vulnerables	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	43	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Atención a grupos Vulnerables	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	44	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Atención a grupos Vulnerables	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	45	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Atención a grupos Vulnerables	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	46	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Atención a grupos Vulnerables	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	47	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Atención a grupos Vulnerables	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	48	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Atención a grupos Vulnerables	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	49	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Atención a grupos Vulnerables	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	50	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Infraestructura Eléctrica	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	51	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Situación de Emergencia Social	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	52	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Situación de Emergencia Social	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	53	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Situación de Emergencia Social	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	54	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Situación de Emergencia Social	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	55	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Situación de Emergencia Social	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	56	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Situación de Emergencia Social	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	57	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Situación de Emergencia Social	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	58	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Situación de Emergencia Social	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	59	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Situación de Emergencia Social	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00
5	60	80	CAPITAL	CORRIENTES	MUNICIPALIDAD	Situación de Emergencia Social	50	3	\$200,00	C	03/01/2000	30.000,00	0,00

Mej

Total de Proyectos Aprobados

"2000 - Año del Turismo"



Ministerio de Trabajo, Empleo
y Formación de Recursos Humanos

0,00
1.000.000,00

3000

[Handwritten signature]

00
COMUNIDAD DE PRODUCTORES PROFESIONALES

[Handwritten signature]